

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 606 DE 27 JUN 2023

"Por la cual se deroga la Resolución 506 del 31 de mayo de 2023"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 y las Resoluciones No. 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 506 del 31 de mayo de 2023, le fue conferido un encargo a la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 1010167067, titular del empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ubicado en la sede central (Bogotá) de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Id. 199.

Que, mediante correo electrónico de fecha 1 de junio de 2023, el Grupo de Gestión del Talento Humano comunicó al correo institucional de la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 1010167067, el contenido de la Resolución No. 506 del 31 de mayo de 2023, informándole los términos legales para tomar posesión en el empleo en el que fue encargado, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y solicitándole realizar los trámites correspondientes para la entrega del empleo que desempeña actualmente.

Que, correo electrónico del 5 de junio de 2023, la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES** aceptó el encargo conferido en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ubicado en la sede central (Bogotá) de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y solicitó prórroga para posesionarse en el empleo hasta el 4 de julio de 2023.

Que, mediante oficio del 9 de junio de 2023, la Agencia Nacional de Minería informó a la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**, que se aprobó la prórroga del plazo para la posesión del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ubicado en la sede central (Bogotá) de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera hasta el 5 de julio de 2023.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, dirigido al Grupo de Gestión del Talento Humano, la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**, manifestó su decisión libre y voluntaria de desistir del encargo efectuado en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ubicado en la sede central (Bogotá) de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Id. 199, efectuado mediante la Resolución No. 506 del 31 de mayo de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece: "(...) La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1 La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...).

Que, de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario derogar el contenido de la Resolución No. 506

del 31 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución 506 del 31 de mayo de 2023, mediante la cual se confirió un encargo a la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**, identificada concédula de ciudadanía 1010167067, titular del empleo de carrera administrativa denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ubicado en la sede central (Bogotá) de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Historia laboral **LYNDA MARIANA RIVEROS TORRES**